



## PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

# *Resolución Gerencial* N° **160** -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 18 de agosto de 2021

**VISTO:** el Informe N° 266-2021-GRLL-GOB/PECH-11-DEE-JCHF, de fecha 10.08.2021, del Responsable de Transmisión y Distribución - División de Energía Eléctrica, solicitando la aprobación del proyecto "SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA EN 380/220V-3Φ, PARA LA EBC NUEVO CHAO, UBICADO EN PASAJE LOS PINOS MZ 22-A LT 19, DEL SECTOR NUEVO CHAO, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD";

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Carta N° s/n, recepcionada con fecha 15.08.2021, la empresa Andean Telecom Partners Perú S.R.L. solicita la revisión y aprobación del Proyecto "**SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION SECUNDARIA EN 380/220 V-3Φ, PARA LA EBC NUEVO CHAO, UBICADO EN PASAJE LOS PINOS MZ 22-LT19, DEL SECTOR NUEVO CHAO, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**", elaborado en base a la factibilidad otorgada según oficio N°494-2021-GRLL-GOB/PECH-01 de fecha 10.05.2021 a nombre de ANDEAN TELECOM PARTNERS PERU S.R.L. y oficio N°551-2021-GRLL-GOB/PECH-01 de fecha 24.05.2021 a nombre de AMERICA MOVIL PERU S.A.C., ubicada en Pasaje los Pinos MZ 22-A, Lt. 19, Sector de Nuevo Chao II, Del Cetro Poblado nuevo Chao, Distrito de Chao, Provincia de Viru, Departamento de la Libertad. Adjunta Anexos según detalle; documento derivado por la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica a la División de Energía Eléctrica para revisión del proyecto presentado;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 10.08.2021, el Ing. Julio Cesar Hernández Flores, Responsable de Transmisión y Distribución, de la División de Energía Eléctrica, informa que el expediente técnico presentado por el interesado cumple con las disposiciones de la Ley de Concesiones Eléctricas N° 25844, Código Nacional de Electricidad y las Normas vigentes de la DGE/MEM, **por lo cual recomienda tramitar ante el área correspondiente la Resolución de Aprobación del Proyecto indicada en el asunto**, cumpliendo con lo estipulado en la "Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión, en Zonas de Concesión de Distribución", aprobada mediante R.D N° 018-2002-EM/DGE. Asimismo, refiere que para mayor detalle se adjunta al presente; el Informe Técnico N° 012-2021-D.E.E;

Que, el Informe Técnico N° 012-2021-DEE, de fecha 10.08.2021, elaborado por el Ing. Julio Cesar Hernández Flores, señala que el Proyecto que se ha elaborado está destinado al suministro de energía eléctrica para la Habilidad Urbana Residencial del distrito de Chao, provincia de Virú, Departamento La Libertad, elaborado por el Ingeniero Joel Ramos Escobar, con registro CIP 219571, para una máxima demanda Total de 38 KW y 65 lotes, los cuales tendrán validez por un periodo de dos (02) años a partir de la fecha. Consigna el Alcance

y efectúa la descripción general del Proyecto, señalando como conclusión que ha comprobado que los valores de caída de tensión y densidad de corriente permisible, así como los documentos que integran el proyecto, contienen las indicaciones específicas necesarias para poder desarrollar las obras correspondientes. En tal sentido, considerando que el Proyecto cumple con lo dispuesto en la Ley de Concesiones Eléctricas N° 25844, Código Nacional de Electricidad Suministro 2011 y la Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución aprobada mediante R.D. N° 018-2002-EM/DGE, recomienda emitir la correspondiente Resolución de aprobación de Proyecto. Adjunta cálculo del VNR referencial;

En uso de las facultades conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de la Sub Gerencia de Energía Eléctrica y Agua potable, y Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto: **"SUBSISTEMA DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA EN 380/220V-3Φ, PARA LA EBC NUEVO CHAO, UBICADO EN PASAJE LOS PINOS MZ 22-A LT 19, DEL SECTOR NUEVO CHAO, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**; el mismo que se adjunta en 01 (uno) tomo anillado; elaborado por el Ingeniero Electricista Joel Ramos Escobar; y tendrá una validez de dos años a partir de la fecha de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO:** Fijar el **Valor Nuevo de Reemplazo Referencial VNR - Baja Tensión** en US \$ 10,762.45 (Diez mil setecientos sesenta y dos con 45/100 dólares americanos), que al Tipo de Cambio SBS al 03.08.2021, asciende al valor total de **S/43,803.17 (Cuarenta y tres mil ochocientos tres con 17/100 soles)**; valorización contenida en el Informe Técnico N° 012-2021-DEE, de fecha 10.0.82021.

**TERCERO:** Establecer como opciones de reembolso de las contribuciones reembolsables propuestas por el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, las modalidades de ENERGIA ó EFECTIVO, **cuya elección por el interesado deberá efectuarse dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días calendario a partir de la fecha de fijación del VNR definitivo**; cuyo plazo de entrega será de un año si la contribución reembolsable es menor a 1 UIT; dos años si la contribución reembolsable está entre 1 y 3 UIT y 5 años si la contribución reembolsable fuera mayor a 5 UIT.

**CUARTO:** Previo a la ejecución de las Obras, el interesado deberá comunicar el nombre del Contratista especialista y del Ingeniero Residente, quienes de acuerdo a lo previsto en la Norma N° 018-2002-MEM, serán responsables de cumplir con las obligaciones técnicas, económicas y legales que se deriven de su actuación; debiendo asimismo comunicar la fecha de inicio de la obra, alcanzando Certificado Vigente de Habilitación del profesional residente, cuaderno de obra foliado, el cronograma de ejecución de obra, y, copia de la póliza de seguros contra accidentes y por riesgo de trabajo.

**QUINTO:** El interesado deberá comunicar la fecha de inicio de la obra y cumplirá con las condiciones generales para su ejecución, contempladas en la Ley de Concesiones Eléctricas, su Reglamento, disposiciones emitidas por el MEM/DGE, disposiciones sobre construcciones de infraestructura y servicio básico de la Municipalidad correspondiente y el Reglamento Nacional de Construcciones, adjuntando lo siguiente: Una (01) copia del proyecto con la Resolución de aprobación vigente; certificado vigente de habilidad profesional del Ingeniero Residente; Cuaderno de Obra foliado y legalizado; Cronograma actualizado de ejecución de obra y metrados; autorización de la Municipalidad para trabajos en vía pública; copia de la póliza de seguros contra accidentes y por riesgo de trabajo (pensiones y salud); acreditar cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad 2013.

**SEXTO.-** Comuníquese los extremos de la presente Resolución Gerencial al Ing. Joel Ramos Escobar; y hágase de conocimiento de la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y, del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

**Ing. EDILBERTO NOÉ ÑIQUE ALARCÓN, Ph.D**  
**Gerente**

SISGEDO Doc. N°  
Exp. N° **5215862**